

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

6962 REAL DECRETO 411/1978, de 27 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Joaquín Contreras Franco.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Joaquín Contreras Franco, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

6963 REAL DECRETO 412/1978, de 27 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Vicealmirante don Francisco Jaraiz Franco.

En consideración a lo solicitado por el Vicealmirante don Francisco Jaraiz Franco, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

6964 ORDEN de 30 de enero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de noviembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante de Complemento de Infantería don Andrés Torre Serrano.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Andrés Torre Serrano, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1976 y 19 de noviembre de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés Torre Serrano, en su propio nombre y representación, contra resolución del Ministerio del Ejército de veinte de abril de mil novecientos setenta y seis, ordenando reintegro de cantidad, cuyo acuerdo declaramos conforme a derecho; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105

de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerios de Defensa.

6965 ORDEN de 30 de enero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional dictada con fecha 2 de noviembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Teniente honorario de Sanidad Militar, Caballero Mutilado Permanente, don José Galdiano Lázaro.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Galdiano Lázaro, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del señor Ministro del Ejército, de 22 de octubre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 2 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Galdiano Lázaro, contra la resolución del señor Ministro del Ejército, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis, que denegó al recurrente el reconocimiento del derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad de la función, y contra la resolución de la misma autoridad, de fecha siete de enero de mil novecientos setenta y siete, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la anterior, cuyos actos administrativos expresamente anulamos, por no ser ajustados a derecho, y, en su lugar, declaramos el derecho del recurrente a percibir dicho complemento con efectos desde el uno de enero de mil novecientos setenta y dos; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EEE. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres.: Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

6966 ORDEN de 30 de enero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 11 de octubre de 1977 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Absoluto don Julián Bravo Simón y otros.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Julián Bravo Simón y otros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 4 de octubre de 1976, se ha dictado sentencia con fecha 11 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Julián Bravo Simón, don Rodrigo Barrado Barrado, don Cayetano Casado Pozas, don Manuel López de la Rosa, don Martín Fabriciano Herrera Blázquez, don Juan Borreguero Vaquero y don Fermín de Andrés Gallego, contra sendas resoluciones del Ministerio del Ejército, todas ellas de cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis, desestimatorias de recursos de reposición interpuestos por los recurrentes contra iguales resoluciones presuntas que denegaron por silencio sus pretensiones sobre abono de complementos de función, cuyas resoluciones anulamos como contrarias a derecho, y declaramos el derecho de los recurrentes al percibo del indicado complemento con efectos desde el uno de enero de mil novecientos setenta y dos, debiendo, en consecuencia, precisarse su cuantía por la Administración y abonarse a los recurrentes; todo sin una condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerios de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

6967

ORDEN de 31 de enero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de noviembre de 1977 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Pérez Aliás y otros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes de una, como demandantes, don Angel Pérez Aliás, don Joaquín Salado Lobo, don José Luis Pipaón Manzano, don Félix Serrano Pérez, don Francisco Rivas Fernández, don Hipólito Samper Gómez, don José Morales Mora, don Miguel Gómez López, don Cristóbal Palomino Calahorra, don Angel Velasco Velasco, don Isaac García de Arriba, don domingo Barrera García, don José Iglesias Rubio, don Joaquín Delgado Larraya, don Alejandro Tejedor Mcguel, don Alejandro Aparicio García, don Felipe Hernández García, don Antonio Escagües Esparza, don José Ramón Carabellido, don Antonio García León, don Argimiro Benítez Villamor, don Fermín Velasco López, don José Lechado Onieva, don Rafael García Lariño, don Víctor Goma García, don José Salvador Gavira Vázquez, don Evaristo Crespo Gonzalez, don Víctor Oliva Sanz, don Jesús Sanz Gómez, don Félix Contreras González, don Arnaldo Miralles Pou, don Bartolomé Baquer Sampol, don Alfonso Iglesias Rubio, don José Ruiz Luna, don Luis Pedro Izquierdo Lugo, don Luis López Losada, don José López García y don Tomás Sánchez Pérez, Tenientes Auxiliares del Ejército del Arma de Ingenieros y del Cuerpo de Intendencia, quienes postulan por sí mismos, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Ordenes del Ministerio del Ejército de 27 y 30 de julio de 1972, sobre escalamiento en el empleo de Tenientes de la Escala Auxiliar del Ejército, y las desestimaciones de los recursos de reposición contra ellas interpuestos, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la alegación de inadmisibilidad del recurso, propuesta en la contestación a la demanda, desestimamos el contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Pérez Aliás y demás Tenientes de la Escala Auxiliar del Ejército, relacionados en el escabuzamiento de esta sentencia, contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de veintisiete y treinta de julio de mil novecientos setenta y dos, las que declaramos conformes a derecho y confirmamos, así como las resoluciones que denegaron la reposición de las mismas; todo ello sin imposición de las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertada en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Defensa.

6968

ORDEN de 31 de enero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, dictada con fecha 26 de noviembre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento de Infantería, Caballero Mutilado Permanente, don Antonio Menes Corella.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de Valencia, entre partes, de una como demandante, don Antonio Menes Corella, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 de noviembre y 17 de diciembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 26 de noviembre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Menes Corella, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de fechas tres de noviembre y diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, por las que respectivamente se denegó petición de que se concediera al recurrente el percibo del complemento de destino por responsabilidad en la función, y se desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos dicha denegación contraria al Ordenamiento, y consecuentemente la anulamos, reconociendo al recurrente el derecho a la mentada percepción en los términos y cuantía correspondientes a su graduación y situación militar, de acuerdo con las disposiciones vigentes; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

A su tiempo, y con certificación literal de la presente, devuélvase el expediente administrativo al centro de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación a los autos originales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

6969

ORDEN de 31 de enero de 1978 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 6 de octubre de 1977, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Capitán de Infantería, don Valeriano Ruiz Fernández.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante, don Valeriano Ruiz Fernández, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 23 de septiembre y 19 de noviembre de 1975, se ha dictado sentencia con fecha 6 de octubre de 1977, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Valeriano Ruiz Fernández, contra el acuerdo del señor Ministro del Ejército de veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, que denegó al recurrente el ascenso efectivo a Comandante de Infantería, y contra el de la misma Autoridad de diecinueve de noviembre siguiente, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el anterior, por ser los indicados acuerdos conformes a derecho; sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley